



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, autorice la obra de provisión de agua potable a los propietarios de los lotes 24, 26, 22 y 23 del Macizo 41, Sección "D" de nuestra ciudad.

Artículo 2º - Que atento a que dichos trabajos, como la provisión de materiales, consistentes en una bomba impulsora centrífuga, un tanque de fibrocemento de 3000 litros de capacidad y 50 Mts. de caño de hierro galvanizado, serían costeados por los propietarios de los mencionados lotes, hacen más que precedente no solamente conceder lo solicitado, sino estimular este tipo de aporte comunitario como una eficaz medida para solucionar estos problemas y al mismo tiempo mostrar el ejemplo valioso de estos pobladores.

Artículo 3º - Que a los efectos de dar solución al problema señalado precedentemente y al mismo tiempo aprovechar la temporada de trabajos al aire libre, vería con agrado que el Poder Ejecutivo autorice a la brevedad dicho requerimiento.

DECLARACION Nº 80/84

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1984

Dr. ADRIAN G. DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL